ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO" JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS

Entre los suscritos, por una parte, **MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.709.569, en el cargo de **DIRECTORA del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, facultada para la ordenacióny contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y, por la otra, **DANIEL HERNEY MARÍN BENAVIDES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.743.080 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa **MOBIMUEBLES SAS**, identificada con Nit No. 901.364.893-0, con matrícula mercantil 03217075 del 10 de febrero de 2020, renovada el 27 de marzo del año 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024** de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL JARDIN BOTANICOJOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el objeto del **CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024** de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL JARDIN BOTANICOJOSÉ CELESTINO MUTIS**, consiste en: "234-02-7683-SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO", fue suscrito el 4 de junio del año 2024, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, a monto agotable, y con plazo de vigencia hasta el 3 de febrero de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó en su oportunidad y que forma parte integral del presente acto.

   Que, mediante oficio No. 2024JBB200039554 de fecha 19 de noviembre del año 2024, suscrito por **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA** , Secretaria General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en calidad de supervisor del contrato, solicita la **ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024** de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS**, anexando Justificación de la Adición N. 1 y Otrosí modificatorio N. 1, aceptación de la modificación y documentos del contratista.

2. Que Junto con la solicitud de **ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO** N. **JBB-CTO-900-2024**, se aporta documento de justificación, en los siguientes términos:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

El artículo 2º del Decreto 040 de 1993 establece las funciones a cargo del Jardín Botánico, dentro de las cuales se encuentra la de "*mantener y presentar en sus predios, especies de plantas en vía o en peligro de extinción*", lo cual implica procurar el adecuado mantenimiento de los predios a cargo del Jardín Botánico, y de las especies preservadas en los mismos.

ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO" JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS

Mediante Acuerdo 11 de 2001 la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" modificó la estructura y funciones de las dependencias del JBB, estableciendo que la Secretaría General será la encargada, entre otras cosas, de *"dirigir coordinar controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración del Jardín en materia financiera, de gestión y desarrollo del recurso humano, conservación y mantenimiento de la planta física, adquisición de bienes y servicios. Y dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos administrativos de apoyo para la debida gestión interna del jardín.".*

De acuerdo con los objetivos expuestos, el Jardín Botánico suscribió el contrato JBB-CTO-1002-2023 cuyo objeto "279-10-7683-CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE." Por el cual se construyeron espacios, entregando las siguientes edificaciones: subdirección técnica, subdirección científica, educativa y control interno.

Teniendo en cuenta que las diferentes dependencias no contaban con mobiliarios adecuados, ni suficientes para el desarrollo de las actividades diarias, desde la Secretaría General se han adelantado las gestiones de puesta en funcionamiento y se han ido amoblando a través del contrato JBB-CTO 900-2024 con objeto "234-02-7683-SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO".

Para la suscripción de este contrato se identificó la necesidad de nueve (9) ítems para amoblar las oficinas:

Tabla No. 1
Elementos dentro de la oferta del contrato 900 del 2024

ITEM	NOMBRE
1	Mobiliario isla de trabajo 3 puestos
2	Mobiliario puesto de trabajo individual
3	Puesto gerencial
4	Puesto gerencial con vidrio
5	Divisiones de oficina
6	Estantería
7	Locker Primario
8	Locker Secundario
9	Armario para oficina

Ahora, en el curso de la ejecución contractual, el Jardín Botánico ha identificado la necesidad de expandir los términos técnicos del contrato, para abordar la necesidad emergente de los laboratorios de científica que fueron entregados por el contrato mencionado, como lo expone el Subdirector en el memorando 2024JBB300026194 de 21 de Agosto de 2024, así como los ítems descritos en la tabla No. 2 debido que estos elementos permitirán una mejor gestión y utilización de los recursos disponibles, alineándose con nuestra operatividad y con la demanda

de la Subdirección Científica, la cual manifestó la importancia del mobiliario crucial para el proyecto crucial para el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la Región y Bogotá-BPIN2023000050005".

Con la inclusión de estos elementos potencializaremos y ofreceremos un servicio mas completo y adaptado a las expectativas y necesidades de la entidad. Y así fortaleceremos nuestra posición competitiva en temas de investigación.

Lo elementos a incluir son los siguientes:

Tabla No. 2
Elementos para inclusión del contrato 900 del 2024

ITEM	DESCRIPCION
1	Mesón en acero inoxidable, con mediciones 160 cm largo x 70 cm fondo x 100 alto, con rodachines de 2,5" gris o blanco con freno en las 4 patas, la altura de los 100 es con los rodachines, patas en tubo redondo de 1 1/2" en acero inoxidable calibre 18 superficie en acero inoxidable calibre 18 con refuerzos
2	Mesa de juntas No. 1, mesa de juntas 400 cm largo x 110 cm ancho- compuesto por 3 superficies (1 de 200 x 110- 2 de 100 x 110) estructura metálica en tubo cuadrado de 2" en cold rolled - superficie en aglomerado de 30 mm enchapado en formica en la cara superior y balance en la cara inferior con canto rígido - lleva dos tapa tipo gromet de 50 cm x 8 cm con troqueles para tomas corrientes, voz, datos - con canaleta metálica a lo largo de la mesa (no incluye instalación eléctrica)
3	Mesa de juntas No. 2 mesa de juntas 180 cm de largo x 100 cm de ancho compuesto por una superficie 180x100, estructura metálica en tubo cuadrado de 2" en cold rolled superficie en aglomerado de 30 mm enchapado en formica en la cara superior y balance en la cara inferior con canto rígido lleva dos tapas tipo gromet 28 cm x 8 cm con troqueles para tomas corrientes y datos y vos con canaleta metálica a los largo de la mesa (no incluye instalación eléctrica)

En vista de lo anterior, se realizó un estudio de mercado con tres cotizaciones las cuales se adjuntan, para soportar los valores de los elementos que se requieren, así:

Tabla No. 3
Estudio de mercado para la inclusión de los nuevos ITEMS.

ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO" JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID	CANT	PRIMER COTIZANTE (F& Y calidad y confort)		SEGUNDO COTIZANTE (Industrias Cruz Hermanos S.A.)		TERCERO COTIZANTE (Mobimuebles)		VALOR UNITARIO PROMEDIO
				VR / UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VR / UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VR / UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Meson en acero inoxidable, con mediciones 160 cm largo x 70 cm fondo x 100 alto, con rodachines de 2,5" gris o blanco con freno en las 4 patas, la altura de los 100 es con las rodachines, patas en tubo redondo de 1 1/2" en acero inoxidable calibre 18 superficie en acero inoxidable calibre 18 con refuerzos	unidad	1	$ 2.489.915,00	$ 2.489.915,00	$ 2.563.025,00	$ 2.563.025,00	$ 2.385.000,00	$ 2.385.000,00	$ 2.477.145,62
2	Mesa de juntas No. 1, mesa de juntas 400 cm largo x 110 cm ancho-compuesto por 3 superficies (1 de 200 x 110- 2 de 100 x 110) estructura metalica en tubo cuadrado de 2" en cold rolled - superficie en aglomerado de 30 mm enchapado en formica en la cara superior y balance en la cara inferior con canto rigido - lleva dos tapa tipo gromet de 50 cm x 8 cm con troqueles para tomas corrientes, voz, datos - con canaleta metalica a lo latgo de la mesa (no incluye instalación eléctrica)	unidad	1	$ 3.487.395,00	$ 3.487.395,00	$ 3.573.950,00	$ 3.573.950,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.461.527,18
3	Mesa de juntas No. 2 mesa de juntas 180 cm de largo x 100 cm de ancho compuesto por una superficie 180x100, estructura metalica en tubo cuadrado de 2" en cold rolled superficie en aglomerado de 30 mm enchapado en formica en la cara superior y balance en la cara inferiror con canto rigido lleva dos tapas tipo gromet 28 cm x 8 cm con troqueles para tomas corrientes y datos y vos con canaleta metalica a los largo de la mesa (no incluye instalación electrica)	unidad	1	$ 2.436.975,00	$ 2.436.975,00	$ 2.563.025,00	$ 2.563.025,00	$ 2.395.000,00	$ 2.395.000,00	$ 2.462.962,60
									SUBTOTAL	$ 8.401.635,40
									IVA 19%	$ 1.596.310,73
									TOTAL	$ 9.997.946,00

De otra parte, al analizar la ejecución del contrato de cara a las necesidades que aún no se han satisfecho, respecto de lo previsto inicialmente en el mismo, se encuentra que se han detectado necesidades adicionales originadas principalmente en la reubicación del personal: esto por cuanto los muebles hacen parte de un conjunto de elementos que se complementan y permiten a la entidad tomar decisiones adecuadas acerca de su manejo, así mismo se constituyen en los instrumentos de apoyo y punto de partida para la ejecución de procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia en la administración.

Dado que la Secretaría General como dependencia encargada del buen funcionamiento, tiene el deber de propiciar un ambiente laboral adecuado, deberá garantizar puestos de trabajos apropiados y en buen estado a todos los colaborares con el fin que desarrollen las actividades y funciones en términos de eficiencia y eficacia.

En este sentido, de conformidad con el informe del apoyo técnico a la supervisión del contrato 900 de 2024, se ha determinado como imperativo hacer uso de los insumos que se presentan a continuación con el fin de lograr nuestro objetivo de mejora de las condiciones físicas de los lugares de trabajo del JBB, con los valores inicialmente pactados:

DESCRIPCIÓN	VALOR	CANTIDAD	Total
Armario para oficina	$1.199.520	3	$ 3.598.560
Mobiliario isla de trabajo 3 puestos	$1.428.000	2	$ 2.856.000
Divisiones de oficina	$649.740	3.5 m2	$ 2.274.090
Estantería	$ 499.800	3	$ 1.499.400

Así las cosas, la totalidad de los insumos necesarios a incorporar en el presente contrato se concretan a lo siguiente (tabla 4):

Tabla No. 4
Cantidades de insumos necesarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	CANTIDAD	Total
1	Mesón en acero inoxidable	$2.947.803	1	$ 2.838.150
2	Mesa de sala de junta No. 1	$4.119.217	1	$ 3.965.080
3	Mesa de sala de juntas No. 2	$ 2.930.925	1	$ 2.850.050
4	Armario para oficina	$1.199.520	3	$ 3.598.560
5	Mobiliario isla de trabajo 3 puestos	$1.428.000	2	$ 2.856.000
6	Divisiones de oficina	$649.740	3.5 m2	$ 2.274.090
7	Estantería	$ 499.800	3	$ 1.499.400
			TOTAL CON IVA	$ 19.881.330

Ahora bien, la ejecución financiera del contrato 900 del 2024, a la fecha es la siguiente:

Tabla No. 5
Balance Financiero Contrato 900 -2024

CUADRO FINANCIERO	
Valor total del contrato 900 del 2024	$36.000.000
Valor ejecutado 1 factura	$24.280.998
Valor total ejecutado	$ 24.280.998
Valor pendiente por ejecutar	$ 11.719.002

Conforme con lo anterior, al realizar la modificación en los tres ítems arriba señalados y a fin de lograr el mejoramiento de los espacios amoblados que se tienen actualmente, para garantizar una correcta disposición de mobiliarios que permita optimizar el ambiente de trabajo y mejorar la funcionalidad de los espacios de trabajo, se requiere adicionar el contrato por el valor que se indica a continuación:

Tabla No. 6
Valores reales adicionar

Valor total sin ejecutar a la fecha	$ 11.719.002
Valor para cumplir con la meta	$ 19.881.330
Valor total a adicionar (restando el valor sin ejecutar)	$ 8.162.328

De conformidad con lo expuesto, solicitamos atentamente indicar su aceptación para:

1. Adicionar el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHOPESOS (8.162.328), de manera que el valor total del contrato ascendería a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($44.162.328).

2. El valor adicionado no supera el 50% del presupuesto
3. De los elementos pactados, agregar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD MODIFICATORIO	Total
Armario para oficina	1	3	4
Mobiliario isla de trabajo 3 puestos	1	2	3
Divisiones de oficina	1 M2	3.5 m2	4.5 M2
Estantería	1	3	4

4. Realizar la inclusión de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Mesón en acero inoxidable
2	Mesa de sala de junta No. 1
3	Mesa de sala de juntas No. 2

3. Que, conforme a lo manifestado en la justificación de la solicitud de ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS, se requiere celebrar la presente adición N. 1 y Otrosí modificatorio.

4. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

5. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, como se indicó en el concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la H. Corte Constitucional concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

6.

7. Que, conforme a lo anterior, el interés público implícito en la contratación estatal dota a las partes de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines contratados, buscando satisfacer el objeto contractual, como lo es el presente ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y INGENIERIA Y SOLUCIONES JR S.A.S, conforme al principio de planeación y

seguridad jurídica, la misma obedece a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y justificadas por el contratista como por el supervisor del contrato.

8. Que el gasto que ocasione la presente Adición No. 1, y Otrosí modificatorio, se garantizará o cargará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2840 del 30 de agosto del año 2024, rubro O2301174599202400051901 6 "Sedes mantenidas" por valor de ($ 8.200.000).

9. Que con la presente Adición No. 1, y Otrosí modificatorio, por valor de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHOPESOS (8.162.328), **M/CTE**, no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato No. JBB-CTO-900-2024. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

10. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

11. Que, conforme a lo anterior y en aplicación analógica de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el interés público implícito en la contratación estatal, dota a las partes de herramientas o mecanismos especiales para el cumplimiento de los fines contratados, buscando satisfacer el objeto contractual, se hace necesaria la presente modificación.

12. La presente adición 1 y Otrosí modificatorio N.1, se concede sin perjuicio de las acciones que el JARDIN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

13. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, y modificarlo, cuando ello sea necesario.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHOPESOS (8.162.328), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2840 del 30 de agosto del año 2024, rubro O2301174599202400051901 6 "Sedes mantenidas" por valor de ($ 8.200.000).

ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO" JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS

En consecuencia, el valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 44.162.328) M/CTE**, por tanto, la cláusula tercera del Contrato de Suministro No. JBB-CTO- 900-2024, quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato será hasta la suma de* CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 44.162.328) M/CTE,** *a monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas, costos, impuestos y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato."*

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor establecido en la Adición No. 1, y Otrosí modificatorio N. 1, en las condiciones y montos descritos en el Contrato No. JBB-CTO-900-2024.

TERCERO: Las demás condiciones del Contrato No. JBB-CTO-900-2024, se mantienen incólumes tal cual como fueron pactadas y no se modifican.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: José Henry Orozco Martínez - Abogado Oficina Jurídica.

Reviso: Alejandro Florez Ruiz– Abogado Oficina Jurídica.

Aprobó a través de Secop ll: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica

ADICIÓN N.1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO N.1, AL CONTRATO N. JBB-CTO-900-2024 de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL JARDÍN BOTÁNICO" JOSÉ CELESTINO MUTIS, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MOBIMUEBLES SAS